



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2021, de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de profesorado contratado en régimen de derecho laboral en la figura de Profesor Asociado.*

El Rector de la Universidad de Oviedo, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2021, de conformidad con los artículos 20 y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y con lo dispuesto en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero del Principado de Asturias,

#### HA RESUELTO

Convocar concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador en la categoría de Profesor Asociado relacionadas en el anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1.—Normas generales

1.1. Los concursos públicos convocados se regirán por lo dispuesto en las presentes bases, en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 99/2005, de 23 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral por la Universidad de Oviedo; los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias; el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Oviedo; el Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Oviedo, aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2018 (BOPA de 9 de agosto). Resultarán de aplicación supletoria las disposiciones que regulan el régimen general para ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y para el régimen de contratación laboral, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normas generales de aplicación.

1.2. Los procesos selectivos se realizarán mediante el sistema de concurso de méritos entre las y los aspirantes.

1.3. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1994, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

1.4. Se considerarán inhábiles a todos los efectos el mes de agosto y los períodos vacacionales obligatorios acordados en Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2020 (BOPA de 15 de febrero de 2021).

1.5. Concluido el procedimiento selectivo, las y los aspirantes propuestos por las Comisiones de Selección serán contratadas y contratados de acuerdo con la legislación vigente, con carácter temporal y a tiempo parcial.

##### 2.—Requisitos de las candidaturas

2.1. Podrán participar en estos concursos las españolas y los españoles, mayores de edad que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en el Decreto 99/2005, de 23 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral por la Universidad de Oviedo, en los Estatutos de la Universidad de Oviedo, en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores y en la presente convocatoria.

2.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que las españolas y los españoles, las y los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de las españolas y los españoles y de las y los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de las y los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.3. Podrán participar, asimismo, con las mismas condiciones que las españolas y los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.



2.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado las candidatas y los candidatos deberán acreditar el ejercicio de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, durante un período mínimo de un año. La actividad profesional deberá mantenerse en la fecha de formalización del contrato y mientras dure el mismo. La acreditación de la actividad deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el punto 3.4.c) de la presente convocatoria. Respecto a la titulación académica se exige el título de grado, licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalentes, o en su caso, la que se indica en los requisitos específicos para cada plaza del anexo I de esta convocatoria.

2.5. En el supuesto de que se invoquen títulos obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido el requisito de titulación cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

2.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

2.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de las ciudadanas y los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.8. Cumplir los requisitos específicos y de titulación de las plazas que así lo exijan según el anexo I de la convocatoria.

### 3.—Solicitudes

3.1. La solicitud para participar en estos concursos de provisión de plazas se presentará a través de la aplicación disponible en el siguiente enlace:

<https://concursosprofesorado.uniovi.es>

Que actuará como registro telemático de esta convocatoria, adjuntando la documentación acreditativa en el formato que se indique.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a través de la aplicación indicada en el apartado 3.1 que actuará, a todos los efectos, como registro electrónico de la Universidad de Oviedo para esta convocatoria, tal y como establece el apartado 5 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.3. Las y los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Oviedo, la cantidad de 36 € en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en la cuenta corriente: Pruebas Selectivas, número ES52-2048-0000-21-3400152827, abierta en la oficina principal de Liberbank, haciendo constar el nombre, los apellidos y el número del documento nacional de identidad o documento equivalente de la o el aspirante, así como el número de concurso.

La falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión de la o el aspirante.

#### 3.4. Forma de presentación de las solicitudes

Las personas interesadas presentarán su solicitud a través de la aplicación indicada en el apartado 3.1 y adjuntarán los siguientes documentos en formato PDF:

- a) Copia del documento nacional de identidad para las y los aspirantes de nacionalidad española. Quienes no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar los documentos que acrediten su nacionalidad. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.
- b) Titulación académica.
- c) Certificado de vida laboral de la Seguridad Social o certificado de cotizaciones a Mutualidad u otros organismos internacionales equivalentes.
- d) Justificante original acreditativo de los derechos de examen.
- e) Currículum vitae de la o el aspirante, según modelo disponible en la siguiente dirección electrónica.  
<https://www.uniovi.es/gobiernoservicios/gobierno/vicerrectorados/profesorado/normativayformularios2>
- f) Documentación acreditativa del currículum vitae. Esta documentación se deberá adjuntar en dos ficheros diferentes:
  - a. El primero de ellos será un documento PDF con una lista de toda la documentación aportada en el segundo documento, incluyendo la descripción de la misma.
  - b. El segundo documento contendrá, en un solo fichero comprimido, uno o varios documentos en formato PDF.

Antes de ser enviados los datos a través de la aplicación indicada en el apartado 3.1, estos pueden ser revisados, editados y corregidos por la persona interesada. La aplicación enviará un mensaje de confirmación a la dirección de correo electrónico indicada por la o el solicitante, en el que se indicará la información aportada.

Una vez realizado el envío, los datos aportados se podrán subsanar dentro del plazo establecido para la presentación de los mismos.

3.5. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas.

3.7 La dirección de correo electrónico que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la o el concursante, tanto los errores en la consignación del mismo, como la comunicación a la Universidad de Oviedo de cualquier cambio de dicha dirección de correo electrónico.

3.8. La o el concursante podrá dirigirse a esta Universidad para consultar sobre la convocatoria a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [servicioprofesorado@uniovi.es](mailto:servicioprofesorado@uniovi.es). Asimismo, la Universidad se dirigirá a la persona interesada a través del correo electrónico facilitado por ella en su solicitud.

#### 4.—Admisión de aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Políticas de Profesorado dictará y hará pública dentro de los diez días hábiles siguientes, una resolución aprobando las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en los concursos a las plazas convocadas. Estas listas provisionales indicarán los nombres, apellidos y, en su caso, la causa o causas que hayan motivado su exclusión. La resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza y en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/rrhh/convocatorias/laboral>

4.2. Son causas de exclusión:

- a) La presentación de la solicitud indebidamente cumplimentada o fuera del plazo establecido.
- b) No cumplir los requisitos exigidos en la base 2 de esta convocatoria y los específicos señalados para cada plaza en el anexo I de la misma.
- c) La falta de abono de los derechos de examen señalados en la base 3.3.
- d) La no presentación de la documentación exigida en la base 3.4.

4.3. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en la dirección electrónica señalada en el apartado 4.1, que aprueba las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las distintas plazas convocadas, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Las y los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas o incluidos en la relación de admitidas y admitidos, serán definitivamente excluidas o excluidos del proceso selectivo.

4.4. Posteriormente, se publicarán las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en los lugares señalados en el apartado 1 de la presente base, indicando igualmente las causas de exclusión.

4.5. La Resolución que apruebe las listas definitivas de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en la dirección electrónica señalada en el apartado 4.1. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Oviedo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado mientras no recaiga resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

4.6. Publicadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, el Servicio de Profesorado, encargado de la tramitación de los concursos, enviará a la presidencia de las Comisiones de Selección esta lista definitiva junto con la documentación administrativa del concurso.

#### 5.—Comisiones de Selección

5.1. Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección compuesta por cinco miembros titulares e igual número de suplentes, designados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Departamento a que pertenezca la plaza y elegidos por sorteo público realizado por éste o la comisión del mismo con competencia en materia docente, por delegación.

5.2. La composición de las Comisiones de Selección se ajustará a lo dispuesto en los apartados 1, 2, 7, 8 y 9 del artículo 12 del Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral y figura como anexo II de esta convocatoria.

5.3. El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este supuesto, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que podrá delegar en el Vicerrector de Políticas de Profesorado, y resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia. En todo caso los miembros de la comisión deberán abstenerse de intervenir cuando se dé en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilite.

5.4. Los miembros de las Comisiones de Selección podrán ser recusados en cualquier momento del proceso selectivo por las y los aspirantes cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El miembro recusado deberá manifestar, en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en él la causa alegada. Si el miembro recusado negara la causa, el Rector resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. El incidente de recusación, hasta su resolución, suspenderá el proceso selectivo.

5.5. Las Comisiones de Selección se constituirán y actuarán válidamente cuando, previa convocatoria, estén presentes la presidencia, la secretaría y, al menos, una o un vocal, titulares o suplentes. En el momento de la constitución de la comisión, la ausencia de un miembro titular por enfermedad u otra causa justificada comportará la pérdida de su condición, siendo sustituido por el miembro suplente que corresponda. Si, iniciado el proceso de selección, la comisión quedara con menos de tres miembros, la presidencia deberá suspender la sesión y comunicar al Rector la situación, el cual anulará el actuado y ordenará el nombramiento de una nueva comisión en la que no podrá incluirse a los miembros que hubieren cesado en su condición.

De las sesiones de las Comisiones de Selección, se levantará acta por la secretaría que será suscrita por todos los miembros de la comisión que hayan asistido.

5.6. Nombrada la comisión por el Rector, la presidencia convocará a todos sus miembros para su constitución en el plazo máximo de veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria. La constitución podrá realizarse mediante presencia física o por cualquiera de los procedimientos que permitan los medios tecnológicos disponibles. En el acto de constitución, la comisión acordará y hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza, los criterios de valoración específicos aplicables para cada uno de los apartados del baremo que se publica como anexo III de esta convocatoria, graduando las valoraciones en función de la adecuación de méritos de las y los concursantes a las características de las plazas convocadas. Una copia del acta de constitución y de los criterios específicos de valoración acordados se enviará al Vicerrectorado de Políticas de Profesorado y estos últimos se publicarán en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/rrhh/convocatorias/laboral>

## 6.—Desarrollo del Concurso

6.1. Las Comisiones de Selección examinarán la documentación presentada por las y los aspirantes, la valorarán con arreglo a los criterios de valoración específicos para cada uno de los apartados del baremo, aprobados y publicados previamente y formularán las correspondientes propuestas de provisión.

6.2. Sólo podrán ser propuestas o propuestos aquellas o aquellos aspirantes seleccionados bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, cuyos méritos respondan a la finalidad legalmente asignada a las respectivas plazas.

## 7.—Propuesta de provisión

7.1. El tiempo máximo que tendrá la Comisión de Selección para determinar la valoración de las candidatas y los candidatos y realizar la propuesta de provisión será de veinte días hábiles desde la fecha de publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. En el caso de que el número de aspirantes sea superior a diez, el plazo podrá ampliarse cinco días más.

7.2. Concluido el proceso de valoración, la Comisión de Selección enviará al Rector propuesta motivada y vinculante de provisión que, en ningún caso, contendrá un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. La propuesta irá acompañada de una relación de aspirantes ordenados según las puntuaciones obtenidas y del acta de la Comisión de Selección que expresará la valoración de las candidatas y los candidatos en función de los criterios específicos de valoración aplicados. La propuesta de provisión y la relación de aspirantes ordenados según las puntuaciones obtenidas se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento al que esté adscrita la plaza y se enviarán al Vicerrectorado de Políticas de Profesorado, que hará pública la propuesta de provisión en la dirección electrónica:

<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/rrhh/convocatorias/laboral>

7.3. En el caso de renuncia de alguna de las personas propuestas, antes de su nombramiento o contrato, y si así lo acordara la Comisión de Selección, alguna de las dos siguientes personas propuestas, según el orden de prelación, podrán ocupar la plaza. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que implique el cese una vez producido el nombramiento o contrato, y si así lo acordara la Comisión de Selección, se determinará un orden de prelación de aquellas y aquellos aspirantes que se juzgue que han obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de incorporación de la persona siguiente más valorada. La persona así seleccionada ocupará la plaza de forma transitoria, siempre que subsistan las necesidades docentes, hasta que se convoque nuevamente la misma, lo cual tendrá lugar, en todo caso, antes del comienzo del curso siguiente. Adoptada la propuesta de provisión de plaza por la comisión, procederá la contratación por el Rector.

7.4. Los concursos podrán resolverse con la no provisión de las plazas convocadas cuando, a juicio motivado de la respectiva Comisión de Selección, los méritos e historial académico docente e investigador de las y los aspirantes no se adecuen a las exigencias de las plazas convocadas.

7.5. La secretaria de la Comisión de Selección entregará en el Servicio de Profesorado el expediente administrativo del concurso.

7.6. Contra la propuesta de la Comisión de Selección, las personas admitidas al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de su publicación en la dirección electrónica señalada en el punto 7.2.

7.7. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento.

## 8.—Protección de datos

8.1. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de la autorización del uso de los datos personales de la o el concursante por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la correcta gestión del concurso. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Oviedo, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

8.2. Con la presentación de la solicitud, la o el aspirante autorizará el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, plaza solicitada, puntuaciones y adjudicación de la misma en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente, así como en la página web de la Universidad de Oviedo. Asimismo, autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de notificaciones.

## 9.—Presentación de documentos y formalización de contratos

9.1. Las y los aspirantes que hayan resultado seleccionados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión de plaza en la dirección electrónica señalada al efecto, para la entrega de la documentación señalada en la base 9.2 y posterior formalización del correspon-



diente contrato. Quienes dentro del referido plazo, y salvo los supuestos de fuerza mayor que pudieran producirse, no procedan a la formalización de su relación jurídica habrán decaído, a todos los efectos, en su derecho a desempeñar los puestos para los que fueron seleccionadas o seleccionados.

9.2. Las y los aspirantes seleccionados deberán presentar copias compulsadas o simples acompañadas de los respectivos originales para su cotejo, salvo que obren ya en poder de esta Administración, de los siguientes documentos:

- a) Original y copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Original y copia de las titulaciones académicas.
- c) Acreditación de la actividad profesional según lo dispuesto en la base 3.4.c) de esta convocatoria.

Si del examen de la documentación se dedujera que la persona propuesta carece de los requisitos señalados, no podrá ser contratada, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido.

9.3. El Servicio de Profesorado facilitará a las personas propuestas las declaraciones necesarias para el acceso al empleo público.

9.4. Con carácter previo a la firma del contrato, la persona propuesta deberá aportar el certificado de aptitud emitido por el Área de Medicina del Trabajo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para lo que es imprescindible realizar el correspondiente examen de salud específico, a tenor de lo dispuesto en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. El Servicio de Profesorado facilitará a la candidata o el candidato las instrucciones relativas a este trámite.

9.5. Una vez formalizada la relación jurídica, tendrá lugar el inicio de la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas al puesto obtenido. A estos efectos, la fecha de inicio de la relación jurídica nunca será antes de la establecida en las presentes bases o en su caso, el día siguiente a la propia formalización del contrato laboral si esta fecha fuera posterior.

## 10.—Norma final

10.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las bases de esta convocatoria, así como para adoptar cuantos acuerdos y resoluciones sean necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos.

10.2. La actuación de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado anteriormente hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta por silencio del de reposición, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.4. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

10.5. En el caso de que en dos ocasiones consecutivas recaiga resolución judicial firme que anule la resolución del Rector de adjudicación de plaza, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión de Selección, de acuerdo con lo que establece el Reglamento, ante la que se seguirán los trámites que procedan. En este caso, ninguno de los miembros que formaban parte de la primera comisión podrá integrar la que se nombre en su sustitución.

Oviedo, a 11 de junio de 2021.—El Rector.—P. D. (Resolución de 5 de marzo de 2021, BOPA de 12 de marzo), el Vicerrector de Políticas de Profesorado.—Cód. 2021-06090.



## Anexo I

### Concurso 1

Código: F003-819-DL0X1047-3h

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Biología de Organismos y Sistemas

Área de Conocimiento: Zoología

Requisito específico: Disponibilidad horario de mañana y tarde

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable

### Concurso 2

Código: F004-187-DL0X459-3h

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Ciencias de la Educación

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal

Perfil: Aprendizaje y Enseñanza: Educación Física

Requisito específico: Disponibilidad horario de mañana y tarde

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable

### Concurso 3

Código: F004-195-DL0X1051-4h

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Ciencias de la Educación

Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Perfil: Didáctica de la Lengua Asturiana II

Requisito específico: Horario de mañana

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable

### Concurso 4

Código: F004-205-DL0X964//DL0X1211-4h

N.º de plazas: 2

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Ciencias de la Educación

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Perfil plaza 1: Didáctica de las Ciencias Experimentales

Perfil plaza 2: Didáctica del medio natural y su implicación cultural

Requisito específico: Disponibilidad horario de mañana y tarde

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable

### Concurso 5

Código: F004-210-DL0X967-3h

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Ciencias de la Educación

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales

Requisito específico: Disponibilidad horario de mañana y tarde

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable



## Concurso 6

Código: F004-215-DL0X1457-4h

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Ciencias de la Educación

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Requisito específico: Disponibilidad horario de mañana y tarde

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable

## Concurso 7

Código: F004-805-DL0X1217//DL0X1204-4h

N.º de plazas: 2

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Ciencias de la Educación

Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Plaza 1: Los ámbitos de la Orientación Educativa y el asesoramiento psicopedagógico

Plaza 2: Teoría e Historia de la Educación

Requisito específico: Disponibilidad horario de mañana y tarde

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable

## Concurso 8

Código: F006-145-DL0X1261-4h

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Ciencias Jurídicas Básicas

Área de Conocimiento: Derecho Eclesiástico del Estado

Requisito específico: Disponibilidad horario de mañana y tarde

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable

## Concurso 9

Código: F006-170-DL0X1470-4h

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Ciencias Jurídicas Básicas

Área de Conocimiento: Derecho Penal

Requisito específico: Disponibilidad horario de mañana y tarde

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable

## Concurso 10

Código: F007-275-DL0X225-3h

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas

Área de Conocimiento: Estomatología

Perfil: Odontología Conservadora y Fundamentos e introducción a la clínica odontológica y ergonomía

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable



## *Concurso 11*

Código: F007-413-DL0X1334-4h

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas

Área de Conocimiento: Fisioterapia

Perfil: Procedimientos generales en Fisioterapia y Métodos específicos de intervención en Fisioterapia

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable

## *Concurso 12*

Código: F009-140-DL0X510-3h

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Derecho Privado y de la Empresa

Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Requisito específico: Disponibilidad horario de mañana y tarde

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable

## *Concurso 13*

Código: F009-155-DL0X795-3h

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Derecho Privado y de la Empresa

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Privado

Requisito específico: Disponibilidad horario de mañana y tarde

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable

## *Concurso 14*

Código: F009-165-DL0X883//DL0X957-3h

N.º de plazas: 2

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Derecho Privado y de la Empresa

Área de Conocimiento: Derecho Mercantil

Requisito específico: Disponibilidad horario de mañana y tarde

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable

## *Concurso 15*

Código: F010-150-DL0X1324-4h

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Derecho Público

Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Requisito específico: Disponibilidad horario de mañana y tarde

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable

## *Concurso 16*

Código: F011-480-DL0X236-4h

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Economía



Área de Conocimiento: Historia e Instituciones Económicas

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable

*Concurso 17*

Código: F013-720-DL0X706-3h

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Explotación y Prospección de Minas

Área de Conocimiento: Proyectos de Ingeniería

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable

*Concurso 18*

Código: F016-360-DL0X208-3h

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Filología Clásica y Románica

Perfil: Principios de Lingüística Románica

Área de Conocimiento: Filología Románica

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable

*Concurso 19*

Código: F019-435-DL0X1451-4h

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Geografía

Área de Conocimiento: Geografía Humana

Perfil: Introducción a los Sistemas de Información Geográfica // Análisis e Interpretación del Paisaje

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable

*Concurso 20*

Código: F026-027-DL0X1460-3h

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Morfología y Biología Celular

Área de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable

*Concurso 21*

Código: F026-027-DL0X1305//DL0X815-6h

N.º de plazas: 2

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Morfología y Biología Celular

Área de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable

*Concurso 22*

Código: F034-735-DL0X266-6h

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Psicología

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable



*Concurso 23*

Código: F039-485-DL0X920-3h

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Historia

Área de Conocimiento: Historia Medieval

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable

*Concurso 24*

Código: F042-775-DL0X048//DL0X088-4h

N.º de plazas: 2

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Sociología

Área de Conocimiento: Sociología

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable

*Concurso 25*

Código: F042-775-DL0X1175//DL0X1353-6h

N.º de plazas: 2

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Sociología

Área de Conocimiento: Sociología

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable

*Concurso 26*

Código: F042-813-DL0X199-6h

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Sociología

Área de Conocimiento: Trabajo Social y Servicios Sociales

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable

*Concurso 27*

Código: F044-650-DL0X379//DL0X916-4h

N.º de plazas: 2

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Administración de Empresas

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable

*Concurso 28*

Código: F045-320-DL0X1455-6h

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana

Área de Conocimiento: Filología Alemana

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable



## Concurso 29

Código: F045-335-DL0X1318-4h

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana

Área de Conocimiento: Filología Francesa

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable

## Concurso 30

Código: F045-335-DL0X223-6h

N.º de plazas: 1

Categoría: Profesor Asociado

Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana

Área de Conocimiento: Filología Francesa

Duración del contrato: Curso académico 2021-2022, prorrogable

## Anexo II

### Concurso 1

Departamento: Biología de Organismos y Sistemas

Área de Conocimiento: Zoología

#### 1. Comisión titular

Presidente: José Ramón Obeso Suárez

Secretaria: Belén López Martínez

Vocal 1.º: Juan Carlos Illera Cobo

Vocal 2.º: María Araceli Anadón Álvarez

Vocal 3.º: Ricardo Javier Ordás Fernández

#### 2. Comisión suplente

Presidenta: María Jesús Cañal Villanueva

Secretaria: Asunción Cámara Obregón

Vocal 1.º: Herminio Severiano Nava Fernández

Vocal 2.º: José Luis Acuña Fernández

Vocal 3.º: Alfredo César González Nicieza

### Concurso 2

Departamento: Ciencias de la Educación

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal

#### 1. Comisión titular

Presidente: Francisco Javier Fernández Río

Secretaria: Beatriz Sánchez Martínez

Vocal 1.º: Jorge Luis Fernández Losa

Vocal 2.º: Antonio Méndez Giménez

Vocal 3.º: Ismael Juan José Mori Fernández

#### 2. Comisión suplente

Presidente: José Antonio Francisco Cecchini Estrada

Secretaria: Isabel Hevia Artime

Vocal 1.º: Juan Carlos San Pedro Veledo

Vocal 2.º: Ezequiel Martínez Rodríguez

Vocal 3.º: Elvira Consuelo López Martín



## Concurso 3

Departamento: Ciencias de la Educación

Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura

### 1. Comisión titular

Presidente: José Luis San Fabián Maroto  
Secretaria: María del Rosario Neira Piñeiro  
Vocal 1.º: Xosé Antón González Riaño  
Vocal 2.º: Julián Pascual Díez  
Vocal 3.º: Alberto Fernández Costales

### 2. Comisión suplente

Presidenta: Raquel Amaya Martínez González  
Secretaria: Susana Molina Martín  
Vocal 1.ª: Gloria María Braga Blanco  
Vocal 2.ª: Marta Soledad García Rodríguez  
Vocal 3.º: Javier Fombona Cadavieco

## Concurso 4

Departamento: Ciencias de la Educación

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales

### 1. Comisión titular

Presidente: José Antonio Francisco Cecchini Estrada  
Secretario: José Manuel Montejo Bernardo  
Vocal 1.ª: María del Carmen Fernández Rubio  
Vocal 2.º: José Antonio Álvarez Castrillón  
Vocal 3.ª: Mónica Herrero Vázquez

### 2. Comisión suplente

Presidente: Francisco Javier Fernández Río  
Secretario: José Luis Belver Domínguez  
Vocal 1.º: José Miguel Arias Blanco  
Vocal 2.ª: María del Henar Pérez Herrero  
Vocal 3.ª: María Teresa Iglesias García

## Concurso 5

Departamento: Ciencias de la Educación

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales

### 1. Comisión titular

Presidente: José Antonio Francisco Cecchini Estrada  
Secretario: José Manuel Montejo Bernardo  
Vocal 1.ª: María del Carmen Fernández Rubio  
Vocal 2.º: José Antonio Álvarez Castrillón  
Vocal 3.ª: Mónica Herrero Vázquez

### 2. Comisión suplente

Presidente: Francisco Javier Fernández Río  
Secretario: José Luis Belver Domínguez  
Vocal 1.º: José Miguel Arias Blanco  
Vocal 2.ª: María del Henar Pérez Herrero  
Vocal 3.ª: María Teresa Iglesias García



## Concurso 6

Departamento: Ciencias de la Educación

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

### 1. Comisión titular

Presidente: José Luis San Fabián Maroto

Secretario: Alejandro Ramón Rodríguez Martín

Vocal 1.ª: María Aquilina Fueyo Gutiérrez

Vocal 2.º: Emilio Álvarez Arregui

Vocal 3.º: Eduardo Vicente Dopico Rodríguez

### 2. Comisión suplente

Presidenta: María Esther del Moral Pérez

Secretario: José Luis Belver Domínguez

Vocal 1.ª: María Ángeles Pascual Sevillano

Vocal 2.ª: Beatriz Sierra Arizmendiarieta

Vocal 3.ª: Lourdes Villalustre Martínez

## Concurso 7

Departamento: Ciencias de la Educación

Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

### 1. Comisión titular

Presidenta: María Esther del Moral Pérez

Secretaria: María Paulina Viñuela Hernández

Vocal 1.ª: Montserrat González Fernández

Vocal 2.ª: Susana Torío López

Vocal 3.ª: Carmen María Fernández García

### 2. Comisión suplente

Presidente: José Luis San Fabián Maroto

Secretaria: María Violeta Álvarez Fernández

Vocal 1.º: José Joaquín Arrieta Gallastegui

Vocal 2.ª: María del Carmen Rodríguez Menéndez

Vocal 3.ª: María de las Mercedes Inda Caro

## Concurso 8

Departamento: Ciencias Jurídicas Básicas

Área de Conocimiento: Derecho Eclesiástico del Estado

### 1. Comisión titular

Presidente: Juan Ramón Ferreiro Galguera

Secretaria: María José García Salgado

Vocal 1.º: Jacobo Bastida Freijedo

Vocal 2.ª: María Leonor Suárez Llanos

Vocal 3.ª: Ramona Pérez-Castro Pérez

### 2. Comisión suplente

Presidenta: María Isabel Núñez Paz

Secretaria: Marta Friera Álvarez

Vocal 1.ª: María Concepción Iglesias García

Vocal 2.º: José María Roca Martínez

Vocal 3.º: Toni Roger Campione



## Concurso 9

Departamento: Ciencias Jurídicas Básicas

Área de Conocimiento: Derecho Penal

### 1. Comisión titular

Presidente: José Manuel Paredes Castañón

Secretaria: María Marta González Tascón

Vocal 1.º: Jesús Bernal del Castillo

Vocal 2.º: Luis Roca de Agapito

Vocal 3.ª: María Leonor Suárez Llanos

### 2. Comisión suplente

Presidente: Javier Gustavo Fernández-Teruelo Núñez

Secretaria: Marta Frieria Álvarez

Vocal 1.º: José Carlos Gómez de Liaño Polo

Vocal 2.ª: Ramona Pérez-Castro Pérez

Vocal 3.º: Jacobo Bastida Freijedo

## Concurso 10

Departamento: Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas

Área de Conocimiento: Estomatología

### 1. Comisión titular

Presidente: Manuel Alfonso Villa Vigil

Secretaria: María Victoria González Meana

Vocal 1.º: Juan Manuel Cobo Plana

Vocal 2.ª: María José García-Pola Vallejo

Vocal 3.º: Martín Ignacio Puente Rodríguez

### 2. Comisión suplente

Presidente: Ángel Álvarez Arenal

Secretaria: María Isabel Cuesta Fernández

Vocal 1.º: Alberto Ignacio Sicilia Felechosa

Vocal 2.º: Félix Antonio de Carlos Villafranca

Vocal 3.ª: María Begoña Baamonde Arbaiza

## Concurso 11

Departamento: Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas

Área de Conocimiento: Fisioterapia

### 1. Comisión titular

Presidente: Juan Pablo Rodrigo Tapia

Secretaria: María Victoria González Meana

Vocal 1.ª: María Isabel Cuesta Fernández

Vocal 2.ª: María Medina Sánchez

Vocal 3.º: César Antonio Álvarez Marcos

### 2. Comisión suplente

Presidente: Ignacio María González-Pinto Arrillaga

Secretaria: María José García-Pola Vallejo

Vocal 1.º: Jesús María Fernández Gómez

Vocal 2.ª: María Begoña Baamonde Arbaiza

Vocal 3.º: Martín Ignacio Puente Rodríguez



## Concurso 12

Departamento: Derecho Privado y de la Empresa

Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

### 1. Comisión titular

Presidenta: María Antonia Castro Argüelles

Secretaria: María Ángeles Ceinos Suárez

Vocal 1.º: Ignacio González del Rey Rodríguez

Vocal 2.ª: María de la Paz Menéndez Sebastián

Vocal 3.ª: Ana Rosa Argüelles Blanco

### 2. Comisión suplente

Presidenta: Carolina Martínez Moreno

Secretario: Diego Álvarez Alonso

Vocal 1.º: Óscar Luis Fernández Márquez

Vocal 2.º: Luis Antonio Fernández Villazón

Vocal 3.º: Iván Antonio Rodríguez Cardo

## Concurso 13

Departamento: Derecho Privado y de la Empresa

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Privado

### 1. Comisión titular

Presidente: Ángel Espiniella Menéndez

Secretario: Óscar Luis Fernández Márquez

Vocal 1.ª: María Pilar Jiménez Blanco

Vocal 2.ª: María Dolores Palacios González

Vocal 3.ª: María Herminia Campuzano Tomé

### 2. Comisión suplente

Presidente: Ignacio González del Rey Rodríguez

Secretario: Iván Antonio Rodríguez Cardo

Vocal 1.º: Luis Antonio Fernández Villazón

Vocal 2.ª: María Camino Sanciñena Asurmendi

Vocal 3.º: Miguel Iribarren Blanco

## Concurso 14

Departamento: Derecho Privado y de la Empresa

Área de Conocimiento: Derecho Mercantil

### 1. Comisión titular

Presidente: José Alejo Martínez Rueda

Secretario: Luis Manuel Piloñeta Alonso

Vocal 1.º: José María Muñoz Paredes

Vocal 2.ª: María Isabel Huerta Viesca

Vocal 3.ª: María Isabel Álvarez Vega

### 2. Comisión suplente

Presidenta: Ana Rosa Argüelles Blanco

Secretario: Miguel Iribarren Blanco

Vocal 1.ª: María Luisa Muñoz Paredes

Vocal 2.ª: María de la Paz Menéndez Sebastián

Vocal 3.ª: María Ángeles Ceinos Suárez



## Concurso 15

Departamento: Derecho Público

Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

### 1. Comisión titular

Presidente: José Pedreira Menéndez  
Secretario: José Luis Pérez Ron  
Vocal 1.º: Marcos Manuel Pascual González  
Vocal 2.ª: Patricia Herrero de la Escosura  
Vocal 3.ª: Ana Isabel González González

### 2. Comisión suplente

Presidenta: Isabel García-Ovies Sarandeses  
Secretaria: Alejandra Boto Álvarez  
Vocal 1.ª: Eva María Cordero González  
Vocal 2.ª: Mónica Álvarez Fernández  
Vocal 3.ª: Miriam Cueto Pérez

## Concurso 16

Departamento: Economía

Área de Conocimiento: Historia e Instituciones Económicas

### 1. Comisión titular

Presidente: Joaquín Carlos Ocampo Suárez-Valdés  
Secretaria: Patricia Suárez Cano  
Vocal 1.º: Luis julio Tascón Fernández  
Vocal 2.º: Fernando Collantes Gutiérrez  
Vocal 3.º: Francisco José Delgado Rivero

### 2. Comisión suplente

Presidente: Javier Suárez Pandiello  
Secretario: Levi Pérez Carcedo  
Vocal 1.ª: Consuelo Abellán Colodrón  
Vocal 2.º: Manuel Antonio Muñiz Pérez  
Vocal 3.º: Santiago Álvarez García

## Concurso 17

Departamento: Explotación y Prospección de Minas

Área de Conocimiento: Proyectos de Ingeniería

### 1. Comisión titular

Presidente: Francisco de Asís Ortega Fernández  
Secretario: Vicente Rodríguez Montequín  
Vocal 1.º: Elíseo Pablo Vergara González  
Vocal 2.º: José Manuel Mesa Fernández  
Vocal 3.º: José Valeriano Álvarez Cabal

### 2. Comisión suplente

Presidente: Francisco Javier de Cos Juez  
Secretaria: Gemma Marta Martínez Huerta  
Vocal 1.º: Joaquín Manuel Villanueva Balsera  
Vocal 2.ª: Martina Inmaculada Álvarez Fernández  
Vocal 3.º: Rodrigo Álvarez García



## Concurso 18

Departamento: Filología Clásica y Románica

Área de Conocimiento: Filología Románica

### 1. Comisión titular

Presidenta: Lucía Rodríguez-Noriega Guillén

Secretario: Pedro Álvarez Cifuentes

Vocal 1.º: Toribio Fuente Cornejo

Vocal 2.º: Juan Carlos Busto Cortina

Vocal 3.ª: Rosa María Medina Granda

### 2. Comisión suplente

Presidente: Alfonso García Leal

Secretario: Antonio Javier Marqués Salgado

Vocal 1.ª: Estela González de Sande

Vocal 2.ª: Beatriz Peralta García

Vocal 3.ª: María Mercedes González de Sande

## Concurso 19

Departamento: Geografía

Área de Conocimiento: Geografía Humana

### 1. Comisión titular

Presidente: Felipe Fernández García

Secretario: Miguel Ángel Poblete Piedrabuena

Vocal 1.º: Ramón María Alvargonzález Rodríguez

Vocal 2.º: Sergio Tomé Fernández

Vocal 3.º: Manuel Maurín Álvarez

### 2. Comisión suplente

Presidente: Fermín Rodríguez Gutiérrez

Secretaria: Carmen Rodríguez Pérez

Vocal 1.º: Miguel Calleja Puerta

Vocal 2.º: Jesús Ruiz Fernández

Vocal 3.ª: Amalia Elisa Maceda Rubio

## Concursos 20 y 21

Departamento: Morfología y Biología Celular

Área de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana

### 1. Comisión titular

Presidenta: María del Carmen Rodríguez Sánchez

Secretaria: Olivia García Suárez

Vocal 1.º: Luis Carlos Hernández González

Vocal 2.º: Eduardo Carbajo Pérez

Vocal 3.º: Francisco Javier Naves Mier

### 2. Comisión suplente

Presidente: Miguel Enrique del Valle Soto

Secretario: Benjamín Fernández García

Vocal 1.º: José Antonio Vega Álvarez

Vocal 2.º: Alfonso Joaquín López Muñiz

Vocal 3.ª: Vanesa Martín Fernández



## Concurso 22

Departamento: Psicología

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

### 1. Comisión titular

Presidente: José Carlos Núñez Pérez

Secretaria: Cristina Rocés Montero

Vocal 1.ª: Soledad González-Pumariega Solís

Vocal 2.ª: María Ángel Campo Mon

Vocal 3.ª: María Paloma González Castro

### 2. Comisión suplente

Presidente: Jorge Luis Arias Pérez

Secretario: David Álvarez García

Vocal 1.ª: María Pilar Castro Pañeda

Vocal 2.ª: Ana Belén Bernardo Gutiérrez

Vocal 3.ª: Eliseo Díez Itza

## Concurso 23

Departamento: Historia

Área de Conocimiento: Historia Medieval

### 1. Comisión titular

Presidenta: María Margarita Fernández Mier

Secretaria: María Álvarez Fernández

Vocal 1.ª: María Soledad Beltrán Suárez

Vocal 2.ª: Elías Carrocera Fernández

Vocal 3.ª: Jorge Uría González

### 2. Comisión suplente

Presidente: José Avelino Gutiérrez González

Secretario: Miguel Calleja Puerta

Vocal 1.ª: Marco de la Rasilla Vives

Vocal 2.ª: Rosa María Cid López

Vocal 3.ª: María del Carmen García García

## Concursos 24 y 25

Departamento: Sociología

Área de Conocimiento: Sociología

### 1. Comisión titular

Presidente: José María García Blanco

Secretario: José Pablo Calleja Jiménez

Vocal 1.ª: Sandra Dema Moreno

Vocal 2.ª: María del Carmen González Menéndez

Vocal 3.ª: David Luque Balbona

### 2. Comisión suplente

Presidenta: Cecilia Díaz Méndez

Secretaria: María Amparo Novo Vázquez

Vocal 1.ª: Ana Marta Guillén Rodríguez

Vocal 2.ª: Fernando Sánchez Bravo-Villasante

Vocal 3.ª: Marta Ibáñez Pascual



## Concurso 26

Departamento: Sociología

Área de Conocimiento: Trabajo Social

### 1. Comisión titular

Presidente: José María García Blanco

Secretario: José Pablo Calleja Jiménez

Vocal 1.ª: Sandra Dema Moreno

Vocal 2.ª: María del Carmen González Menéndez

Vocal 3.ª: David Luque Balbona

### 2. Comisión suplente

Presidenta: Cecilia Díaz Méndez

Secretaria: María Amparo Novo Vázquez

Vocal 1.ª: Ana Marta Guillén Rodríguez

Vocal 2.ª: Fernando Sánchez Bravo-Villasante

Vocal 3.ª: Marta Ibáñez Pascual

## Concurso 27

Departamento: Administración de Empresas

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

### 1. Comisión titular

Presidente: Manuel González Díaz

Secretario: Pablo Sánchez Lorda

Vocal 1.ª: Yolanda Álvarez Castaño

Vocal 2.ª: Paolo Priore

Vocal 3.ª: Marta Fernández Barcala

### 2. Comisión suplente

Presidente: Jesús Ángel del Brio González

Secretaria: Nuria López Mielgo

Vocal 1.ª: Begoña González-Busto Múgica

Vocal 2.ª: María Eugenia Suárez Serrano

Vocal 3.ª: Marta María Vidal Suárez

## Concurso 28

Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana

Área de Conocimiento: Filología Alemana

### 1. Comisión titular

Presidente: José María Fernández Cardo

Secretario: Lennart Thorsten Koch

Vocal 1.ª: Margarita Blanco Hölscher

Vocal 2.ª: Bárbara Heinsch

Vocal 3.ª: María de las Nieves Rodríguez Pérez

### 2. Comisión suplente

Presidenta: María Isabel Carrera Suárez

Secretaria: Marta Fernández Morales

Vocal 1.ª: Alicia Teresa Laspra Rodríguez

Vocal 2.ª: Julio Rubén Valdés Miyares

Vocal 3.ª: Jesús Francisco Vázquez Molina

## Concurso 29 y 30

Departamento: Filología Inglesa, Francesa y Alemana

Área de Conocimiento: Filología Francesa

### 1. Comisión titular

Presidenta: Flor María Bango de la Campa

Secretario: Juan Ángel Martínez García

Vocal 1.º: José María Fernández Cardo

Vocal 2.ª: María Lourdes Pérez González

Vocal 3.º: Jesús Francisco Vázquez Molina

### 2. Comisión suplente

Presidente: Francisco González Fernández

Secretaria: Emma Álvarez Prendes

Vocal 1.ª: Camino Álvarez Castro

Vocal 2.ª: María Dolores Rajoy Feijoo

Vocal 3.ª: María del Rosario Álvarez Rubio

## Anexo III

### I.—Formación recibida: máximo 15 puntos.

1.1. Expediente de la licenciatura, becas, premios, otros títulos, etc.

1.2. Becas postdoctorales, tesis doctoral, premio extraordinario de doctorado, mención de doctorado europeo, mención de calidad del programa de doctorado, etc.

1.3. Otros méritos de formación académica.—Movilidad y estancias en centros de investigación, etc.

### II.—Experiencia docente: máximo 15 puntos.

2.1. Docencia impartida y su adecuación al perfil de la plaza.

2.2. Cursos y seminarios impartidos orientados a la formación docente universitaria.

2.3. Evaluaciones positivas de su actividad, material docente original, proyectos de innovación docente, etc.

2.4. Otros méritos docentes no incluidos en los apartados anteriores.

### III.—Experiencia investigadora: máximo 20 puntos.

#### 3.1 Publicaciones científicas:

a) Libros y capítulos de libros.

b) Artículos.

c) Comunicaciones y ponencias.

d) Otras publicaciones.

3.2. Participación en proyectos de I+D financiados en convocatorias competitivas o contratos con empresas.

3.3. Patentes y productos con registro intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.

3.4. Estancias en centros de investigación, etc.

3.5. Otros méritos no incluidos en apartados anteriores.

### IV.—Experiencia profesional, científica y tecnológica en empresas o instituciones no universitarias: 45 puntos.

4.1. Calidad de las actividades profesionales, en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, distintas a las docentes o investigadoras.

4.2. Dedicación, evaluaciones positivas de su actividad, etc.

4.3. Antigüedad en el ejercicio profesional relacionado con el área de conocimiento al que está adscrita la plaza.

4.4. Otros méritos no incluidos en apartados anteriores.

### V.—Otros méritos: máximo 5 puntos.

Total máximo de puntos: 100.

Observación: Las Comisiones de Selección deberán asignar una puntuación máxima a cada uno de los subapartados del Baremo, de forma que la suma de los mismos no supere la puntuación total asignada al apartado correspondiente.